REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2022 00192 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo.*
Demandante(s): *Abogados Especializados en Cobranzas S.A., AECSA endosatario del Banco Davivienda S.A.*
Demandado(a): *Paola Giselle Duarte Osuna.*

Téngase el demandado por citado conforme el artículo 291 del C.G.P., junto con la constancia de recibo por correo electrónico [num. 5, e.d.].

De otro lado, previo a tener por notificado al demandado por aviso de manera electrónica, allegue las copias cotejadas de la demanda y sus anexos, toda vez que no se evidencia que las mismas hayan sido remitidas junto con la providencia que se notifica; por tanto, se requiere a la parte ejecutante, para que acredite dichas diligencias, de lo contrario inténtese nuevamente el trámite de notificación conforme lo dispuesto en el artículo 292 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE ( ),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77ec922dbc6586c9926bf6f771d4ff040392a0f6eb3d8949673018397186fa94**
Documento generado en 29/09/2022 09:52:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica